



RESUMEN DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS EN LA PRIMERA FASE DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS “ZONAS BLANCAS NGA” PARA EL AÑO 2018

El pasado 20 de noviembre de 2017, la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD) sometió a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y otros agentes) la relación de las entidades singulares de población (ESP) en las que, de acuerdo con la información de la que dispone la SESIAD, ya existe cobertura de redes de banda ancha de nueva generación (redes NGA) por lo que deben ser excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA” a efectos de la concesión de ayudas de Estado para la realización de proyectos de extensión de la cobertura de redes NGA a zonas blancas durante el año 2018. El plazo de remisión de respuestas a la consulta pública finalizó el día 31 de diciembre de 2017.

Se recibieron aportaciones procedentes de administraciones públicas, operadores de telecomunicaciones, así como de otros agentes. Los remitentes fueron los siguientes:

- 14 Administraciones Públicas Autonómicas:
 - o Junta de Andalucía
 - o Gobierno de Aragón
 - o Gobierno del Principado de Asturias
 - o Gobierno de las Illes Balears
 - o Gobierno de Canarias
 - o Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
 - o Junta de Castilla y León
 - o Gobierno de la Comunitat Valenciana
 - o Junta de Extremadura
 - o Gobierno de la Comunidad de Madrid
 - o Gobierno de la Región de Murcia
 - o Gobierno de Navarra
 - o Gobierno Vasco
 - o Gobierno de La Rioja



- 42 Administraciones Públicas Locales:
 - o Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - o 33 Ayuntamientos de Andalucía
 - o 5 Ayuntamientos de Aragón.
 - o 3 Ayuntamientos de Canarias.

- 43 Operadores de Telecomunicaciones
 - o ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L.
 - o ANTONIO BORREGO PINEDA (TEDISA CABLE)
 - o CABLE ALBUDEITE, S.L.
 - o CABLEPLIEGO, S.L. (FIBRAMED NETWORKS)
 - o CABLESUR COMUNICACIONES, S.A (JETNET)
 - o CANAL DE TV POR CABLE, S.L. (VEGAFIBRA)
 - o CANAL LOCAL VEO TV, S.L. (TV ALAMEDA)
 - o CAST-TELECOM, S.L.U.
 - o CONECTA-3 TELECOM, S.L.
 - o DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS, S.L.
 - o DRAGONET COMUNICACIONES, S.L.
 - o ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA SOC. COOP. V.
 - o EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.
 - o FIBRA MEDIOS TELECOM, S.L.
 - o IKAI TECNOLOGÍAS AVANZADAS, S.L.U.
 - o IMPORTELEVIDEO, S.A. (TV CEHEGIN)
 - o INFORMÁTICA FUENTEALBILLA, S.L.
 - o INGENIA CABLE, S.L.
 - o INSTALACIONES Y SERVICIOS MOWITEL, S.L.
 - o IPV6 INFORMÁTICA, S.L.
 - o OLIVENET NETWORK, S.L.U.
 - o ONTITEL, S.L.
 - o ORANGE ESPAGNE, S.A.U.
 - o RED HELIO, S.L.



- REDES ÓPTICAS SALMANTINAS, S.L.
 - SISTEMAS Y COMUNICACIONES ANDALUZAS, S.L.
 - SOLUCIONES CORPORATIVAS IP, S.L.U.
 - SUIS BOGA TELECOM, S.L.
 - TDC HUELVA, S.L.
 - TECNOCOLOR TT TELECOMUNICACIONES, S.L.
 - TELE-ALHAMA, S.L. / TELEDISTRIBUCIÓN TOTANA, S.L.
 - TELECOMUNICACIONES CALASPARRA, S.L.
 - TELECOMUNICACIONES VALLE DEL ALMANZORA, S.L.
 - TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
 - TELEPORTE, S.L.
 - TELE-SATÉLITE DE MAZARRÓN, S.L.
 - TELEVISIÓN BENEJÚZAR, S.L.
 - TELEVISIÓN LINARES, S.L.
 - TELPLAY, S.L.
 - VAECOM TELECOMUNICACIONES, S.L. (WIFI LA VALL)
 - VIRSON COMUNICACIONES, S.L.
 - VOZPLUS TELECOMUNICACIONES, S.L.
 - WIFIBALEARES, S.L.
- Otros agentes
- ASOCIACION DE EMPRESAS DEL POLIGONO EMPRESARIUM

La información recibida ha sido analizada y, en un alto porcentaje, como se muestra a continuación, incorporada al proceso. En unos casos, en la forma de correcciones a la relación preliminar de entidades singulares de población (ESP) consideradas como “zonas no blancas NGA” y, en otros casos, como entradas de la “relación preliminar de posibles zonas Blancas NGA en entidades singulares de población No Blancas NGA”, las cuales serán objeto de contraste en la segunda fase de esta consulta pública.



Resumen del contenido de las respuestas a la primera fase de la consulta pública

Objetivo a): recabar de las partes interesadas (operadores, administraciones públicas y otros agentes), las observaciones o propuestas de rectificación de la “relación preliminar de ESP consideradas zonas no blancas NGA”.

Las relaciones preliminares de ESP sometidas a consulta pública fueron elaboradas a partir de la última información facilitada por más de 175 operadores de ámbito nacional, regional y local, en respuesta a los requerimientos realizados desde la SESIAD sobre la cobertura disponible de banda ancha de nueva generación y las previsiones existentes a tres años, proporcionada por redes con tecnología VDSL, HFC con Docsis 3.0, FTTH y redes inalámbricas NGA servicio fijo, y la incorporación, además, de la información que ya disponía la SESIAD procedente de proyectos con ayudas concedidas y de otras comunicaciones recibidas.

En respuesta a este objetivo a) de la primera fase de la consulta pública, se ha recibido por parte de los operadores información adicional sobre la cobertura de banda ancha de nueva generación, en algunos casos, debido a nuevos proyectos o planes de despliegue, en otros casos, por la revisión de la información previamente suministrada. En los demás casos, se trataba de operadores locales que no habían facilitado previamente ninguna información al respecto.

Tras el análisis de la información facilitada por los operadores de telecomunicaciones, se han estimado las solicitudes de consideración como zonas no blancas NGA, y por tanto pasan a formar parte de la “relación corregida de ESP consideradas zonas no blancas NGA” un total de 1.063 ESP por disponer de cobertura NGA o tener planes creíbles para su dotación en los próximos 3 años.

En sentido contrario, se han extraído de la relación preliminar de zonas no blancas NGA, y por tanto dejan de formar parte de la “relación corregida de ESP consideradas zonas no blancas NGA”, 168 ESP incluidas en la relación preliminar inicialmente publicada.

Algunas respuestas procedentes de las Administraciones Públicas han señalado determinadas discrepancias entre la información de cobertura que disponían, y la relación preliminar de entidades singulares de población sometida a consulta, incidiendo en muchos de los casos en la



no existencia de cobertura en alguna de las unidades constitutivas de la ESP (núcleos y diseminados). Todas estas discrepancias fueron analizadas y contrastadas con el operador u operadores que habían comunicado su existencia, sin que como resultado final se apreciara la necesidad de efectuar correcciones en las relaciones sometidas a consulta.

Se ha de señalar que, algunas respuestas no dieron lugar a correcciones dado que solicitaban la consideración de zona blanca NGA para entidades singulares de población que ya tenían, preliminarmente, dicha consideración, al no figurar en la relación preliminar de zonas no blancas NGA.

A este respecto es preciso señalar que la exclusión de una entidad singular de población de la consideración de zona blanca NGA, en aplicación de la normativa de ayudas de estado, no significa necesariamente que existe disponibilidad de cobertura de banda ancha a más 100Mbps (FTTH o HFC), ya que se valora únicamente la existencia de cobertura o de planes creíbles para su despliegue en los 3 próximos años de redes capaces de dar un mínimo de 30Mbps.

Otras observaciones presentadas no son compatibles con la utilización de información más actualizada por parte de la SESIAD y con la aplicación de los criterios de exclusión, ya que resultan contrarias a alguno de estos criterios:

- La existencia de cobertura VDSL que alcance, al menos, al 50% de los usuarios potenciales de la zona.
- La existencia de despliegues de redes FTTH, HFC o redes inalámbricas de servicio fijo de 30Mbps o superior, o de previsiones para hacerlo en los próximos 3 años en base a planes de inversión creíbles.

Con todo ello, se realizaron las correcciones pertinentes a la relación de entidades singulares de población inicialmente consideradas como “Zonas No Blancas NGA” sometidas a la primera fase de la consulta, dando lugar tanto a un listado de las correcciones efectuadas, que se somete a consulta pública en la segunda fase, así como a las relaciones de entidades singulares de población no blancas corregidas.



Objetivo b): recabar de los operadores de telecomunicaciones y entidades involucradas en la extensión de la banda ancha de nueva generación interesados, la identificación de las zonas que consideren de interés, pertenecientes a entidades singulares de población incluidas en la relación preliminar de “zonas NO blancas NGA” y reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, acompañándola de la oportuna justificación.

Se han recibido 75 respuestas (20 de operadores, 54 de Administraciones Públicas y 1 de otro agente) solicitando se incluyan en el proceso de identificación de zonas blancas NGA 6.418 zonas, incluyendo núcleos y diseminados, localizados en entidades singulares de población que figuraban en la relación preliminar de zonas no blancas NGA.

Una vez analizadas, las zonas que se toman en consideración ascienden a 3.493, localizadas en 1.649 entidades singulares de población. La relación de estas zonas, que preliminarmente reúnen los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, se someten a la segunda fase de la consulta pública.

Otras solicitudes no pudieron ser incorporadas a la relación de posibles zonas blancas NGA en ESP no blancas por no reunir los requisitos solicitados: no venir acompañadas del modelo facilitado para la presentación de propuestas para la identificación de zonas blancas de tamaño inferior a una ESP, estar constituidas por un espacio continuo y claramente delimitado, estar localizadas en una entidad singular de población preliminarmente excluida, ser incompatible la petición de acuerdo a la información actualizada disponible por parte de la SESIAD.

Ante las reiteradas peticiones por parte de Administraciones Públicas para la inclusión de determinados diseminados de entidades singulares de población, y como novedad respecto años anteriores, se han considerado las peticiones y por tanto quedan incorporados al listado de posibles zonas blancas NGA en ESP no blancas.

Objetivo c): Tomar nota de cualquier otra observación que se desee formular en relación con este proceso.

No se han formulado otras observaciones.

Madrid 20 de marzo de 2018